N° 782 /

TEMUCO, 03 DIC. 2012

VISTOS:

1. Por Decreto Alcaldicio Nº 205 de fecha 20 de julio de 2012 que ordena la instrucción de Breve Investigación Sumaria con el objeto de determinar responsabilidad administrativa y acreditar los hechos señalados en Ord. Nº 3930 de fecha 10 de julio de 2012, proveniente del Director (I) Departamento de Educación don Luis Viscarra Astudillo, en donde informa que desde el 09 de enero de 2012 al 30 de agosto del mismo año, se imparte en la Universidad Santo Tomas el "Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar", al cual se encuentran asistiendo 6 docentes de establecimientos educacionales y el encargado de Convivencia Escolar del Departamento de Educación, Diplomado que se encuentra sin el respaldo del proceso de adquisiciones.

2. Por Decreto Alcaldicio Nº 315 de fecha 11 de octubre de 2012, que eleva la Breve Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio Nº 205 de fecha 20 de julio de 2012 a Sumario Administrativo y remite antecedentes para la tramitación de pago correspondiente.

3. Los antecedentes que obran en el expediente sumarial.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. Compleméntese el Decreto Alcaldicio Nº 315 de fecha 11 de octubre de 2012, en su Punto Nº 2, en el sentido de agregar luego de la palabra "correspondiente": "y páguese a la Universidad Santo Tomas la suma de $5.880.000, en su condición de institución prestadora del servicio "Diplomado en Convivencia Escolar"

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/cbb
Direcc. A. Jurídica
Secretaría Municipal
Departamento de Educación
Fiscal
Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes

532714